

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

Rectificación del Censo electoral.

CIRCULAR

Como los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se relacionan, no han dado cumplimiento á la disposición 7.ª de mi circular de 11 de Abril último, inserta en el BOLETIN del día 12, remitiendo el resumen numérico de las altas y bajas que hayan ocurrido en el Censo electoral, acordadas por la Junta en sesión de 20 de dicho mes, con expresión de las causas que las motivan, y si han sido á petición de particulares, sociedades ó representantes, he dispuesto recordarles dicho servicio, encargándoles lo cumplimenten á vuelta de correo precisamente, para poder yo hacerlo á la Superioridad, que me lo tiene interesado, y sin dar lugar á nuevos anuncios.

Logroño 4 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

**

Abalos	Muro de Cameros
Agoncillo	Nalda
Ajamil	Nestares
Alberite	Nieva
Arenzana de Arriba	Ojacastro
Ausejo	Ollauri
Berceo	Ortigosa
Bergasa	Poyales
Bezares	Pradejón
Bobadilla	Quel
Brieva	El Rasillo

Cabezón de Cameros	El Redal
Calahorra	Ribafrecha
Cañas	Robrés
Carbonera	Sajazarra
Castañares	San Román
Cidamón	San Torcuato
Cihuri	Santurdejo
Corera	La Santa
Cornago	Sojuela
Enciso	Sorzano
Estollo	Soto
Foncea	Tirgo
Fonzaleche	Tormantos
Galbarruli	Torre de Cameros
Gimileo	Torre de Cameros
Grávalos	Torre de Cameros
Grañón	Torre de Cameros
Hormilla	Torre de Cameros
Hormilleja	Torre de Cameros
Hornos	Torre de Cameros
Jalón	Torre de Cameros
Jubera	Torre de Cameros
Laguna	Torre de Cameros
Lagunilla	Torre de Cameros
Larriba	Torre de Cameros
Ledesma	Torre de Cameros
Leza	Torre de Cameros
Lumbreras	Torre de Cameros
Manzanares	Torre de Cameros
Medrano	Torre de Cameros
Montalvo	Torre de Cameros
Munilla	Torre de Cameros

Ministerio de Agricultura,

Industria, Comercio y Obras públicas

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Asuntos administrativos de Agricultura.

Vista la comunicación dirigida á este Ministerio en 29 de Marzo próximo pasado por el Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, en la cual manifiesta las usurpaciones é interceptaciones que en las vías y servidumbres pecuarias se cometen de continuo, siendo esto causa de que tanto los terrenos de las vías pecuarias como los descansaderos y abrevaderos vayan desapareciendo por agregaciones á los colindantes, y de aquí cada día más difícil el tránsito de los ganados; y teniendo en cuenta esta Dirección general que las vías y servidumbres pecuarias son bienes del dominio público, constituyendo una propiedad del Estado dedicada al

servicio y fomento de la ganadería, debiendo, por tanto, procurarse, por cuantos medios se puedan impedir esos abusos y extralimitaciones de los propietarios colindantes á las mismas, ha acordado disponer, en armonía con lo que se preceptúa en el artículo 14 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892 reorganizando la Asociación general de Ganaderos del Reino, que se recomiende por V. S. á los Coronel Subinspectores de los tercios de la Guardia civil el contenido de la circular que la Dirección general del ramo les dirigió en 13 de Febrero de 1894 recomendándoles encargasen á las fuerzas de su mando el mayor celo y vigilancia de las mencionadas vías, circular que les fué recordada en 24 de Enero de 1899; y que con el fin de ver si en algo se refrenan los excesos que se cometen y la codicia de los usurpadores se contiene algún tanto, se hagan públicas en la *Gaceta de Madrid* las denuncias, con expresión de los nombres de los denunciados y sitios donde se ha cometido la usurpación, de la misma manera que se verifica con los servicios que prestan las fuerzas del benemérito instituto en la custodia de los montes públicos, á cuyo efecto se servirá V. S. remitir trimestralmente la relación de las denuncias que se presenten por el mencionado Cuerpo por detenciones en las servidumbres pecuarias y con el fin de que se inserten en el mencionado diario oficial.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1901. —El Director general, M. Gómez Sigura.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 3 de Mayo)

Delegación de Hacienda

Tabacos y Timbre.

Según me comunica el Delegado de Hacienda de Valladolid, en la noche del 25 al 26 del corriente mes de Abril, ha sido robada la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Medina del Campo, habiendo desaparecido 40 pliegos de sellos de comunicaciones de 0'15 pesetas, números 198.401 al 198.441.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, expendedores y del público en general con encargo de que si dichos efectos fueran habidos se pongan á disposición de mi autoridad.

Logroño 30 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE.

ESTADO MAYOR

CIRCULAR

Los señores Médicos de Sanidad militar de la escala de reserva, y los provisionales relacionados á continuación, se servirán participar al Excmo. Sr. Inspector de Sanidad militar de esta región, el punto en que tengan su residencia:

Médico 2.º—Don Juan Alzola Aguilera.

Idem.—D. Juan García Ilurre.

Idem.—D. José Landa Videgain.

Médico provisional.—D. Enrique Salesa Creicel.

Idem.—D. Félix Pérez Gallego.

Idem.—D. Federico Alonso Burgos.

Idem.—D. Rigoberto Cortijero Rodríguez.

Idem.—D. José Murias López.

Idem.—D. Juan Casadebal Rosés.

Burgos 3 de Mayo de 1901.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1901

Cuadro que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el actual año, con expresión de las cantidades autorizadas en cada uno de los capítulos del presupuesto, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto.		Recaudado desde 1.º de Enero á la fecha.		Recaudado de más.		Pendiente de cobro.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas..	4758	48	598	57	"	"	4154	91
2.º	Portazgos..	4552	"	750	82	"	"	3801	18
3.º	Donativos..	"	"	"	"	"	"	"	"
4.º	Repartimiento..	485230	46	79617	30	"	"	405613	16
5.º	Instrucción pública..	13789	56	"	"	"	"	13789	56
6.º	Beneficencia..	30951	94	4211	24	"	"	26740	70
7.º	Ingresos extraordinarios..	50000	"	3375	61	"	"	46624	39
8.º	Arbitrios especiales..	50160	"	"	"	"	"	50160	"
9.º	Empréstitos..	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Enagenaciones..	"	"	5	60	5	60	"	"
11	Resultas..	1702046	21	138241	32	138241	32	1702046	21
12	Movimiento de fondos ó suplementos..	"	"	3429	64	3429	64	"	"
13	Ampliación..	"	"	73332	79	73332	79	"	"
14	Reintegros..	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..		2341483	65	303562	89	215009	35	2252930	11

Logroño 22 de Abril de 1901.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—Visto bueno: El Presidente, P. A., Alejandro Ureta.

Cuadro que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el actual año, con expresión de las cantidades autorizadas en cada uno de los capítulos del presupuesto, las satisfechas hasta la fecha, las pagadas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto.		Satisfecho desde 1.º de Enero á la fecha.		Satisfecho de más.		Cantidades pendientes de pago.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Administración provincial.—Personal..	58159	50	8300	"	"	"	49859	50
2.º 1.º	Administración provincial.—Material..	6300	"	"	"	"	"	6300	"
2.º 2.º	Servicios generales..	20435	"	768	41	"	"	19666	59
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio..	13378	50	2322	52	"	"	11155	98
4.º	Cargas..	71383	61	768	08	"	"	70615	53
5.º	Instrucción pública..	73435	"	21030	70	"	"	52404	30
6.º	Beneficencia..	281245	"	20098	94	"	"	261146	06
7.º	Corrección pública..	28533	50	2917	99	"	"	25615	51
8.º	Imprevistos..	13625	"	1442	95	"	"	12182	05
9.º	Nuevos establecimientos..	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Carreteras..	8000	"	"	"	"	"	8000	"
11	Obras diversas..	5600	"	"	"	"	"	5600	"
12	Otros gastos..	53450	"	200	"	"	"	53250	"
13	Resultas..	1545710	36	"	"	"	"	1545710	36
14	Movimiento de fondos ó suplementos..	"	"	7710	03	5710	03	"	"
15	Ampliación..	"	"	109486	96	109486	96	"	"
TOTAL..		2179555	47	173246	58	115196	99	2121505	83

RESUMEN

	PESETAS	CTS.
Importan los ingresos..	303562	89
Ídem los pagos..	173246	58
Existencia... { En metálico.. Ptas. 9420 05	130316	31
{ En documentos sin formalizar.. 120896 26		

Logroño 22 de Abril de 1901.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—Visto bueno: El Presidente, P. A., Alejandro Ureta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último.

SESIÓN DEL DÍA 5.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar las gracias por su atención al Sr. Gobernador civil don Eleuterio Villalva, al participar la toma de posesión en el ejercicio de su cargo y al Sindicato de riegos y Cámara de Comercio por la constitución de sus respectivas Juntas.

Se dispuso igualmente dar las gracias al Sr. Director de la Escuela de Artes é Industrias, por los ejemplares que remite de la Memoria del presente curso de aquel establecimiento.

Fué admitida la vecindad solicitada por D. Juan García Martínez, acordando inscribir su nombre en el padrón general.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Casimiro Sáenz, para rasgar una ventana en la planta baja de la casa núm. 50 de la calle de San Juan.

Se prorrogó por seis meses la lactancia que se tenía concedida á María Calleja.

Leída una instancia de varios cosecheros de aceite de oliva, solicitando se les conceda la constitución de depósitos de dicho artículo á los efectos de los artículos 111 y siguientes del Reglamento para la exacción del impuesto de consumos.

Entablada detenida discusión sobre si sería ó no más conveniente establecer un nuevo concierto, según se hallaba anteriormente por considerar que con el régimen actual, sale perjudicado el pequeño cosechero, y después de algunas observaciones expuestas por el Sr. Remírez y otros acerca del modo de salvar estos inconvenientes, se acordó otorgar el depósito solicitado en condiciones reglamentarias, con la bonificación del 4 por 100 sin perjuicio de resolver lo que proceda si solicitan un nuevo concierto.

Se acordó la inclusión en las listas para la asistencia médica y suministro gratuito de medicinas á varios pobres de esta ciudad.

Enterada la Corporación de que al pagar los intereses de la Deuda municipal de 1.º de Julio último, se había descontado por Depositaria una cantidad superior á la que correspondía para el Fisco, se dispuso su devolución á los interesados.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó la prolongación de la tubería del gas por la calle de Burgos hasta el Asilo provincial, y por el camino de Madre de Dios, hasta el Convento del mismo nombre.

Fué tomada en consideración la idea propuesta por el Sr. Ochoa, de consignar una cantidad determinada

en presupuestos sucesivos para que al cabo de diez años pueda otorgarse un premio de importancia al industrial que durante dicho período logre instalar una industria nueva que mantenga cien operarios cuando menos, con el fin de estimular la concurrencia y fomento de las industrias, que son la más sólida base del desarrollo y engrandecimiento de la población.

A instancia del Sr. Remírez, se hizo constar que la comisión designada para la adquisición del salto del Cortijo, no había podido dictaminar por falta de datos.

Cumpliendo con lo acordado en la última sesión del siglo XIX para conmemorar la entrada del presente, se dispuso consignar en tres libretas de la Caja de Ahorros, 300 pesetas para cada uno de los tres niños que nacieron el día 1.º del siglo actual y que según expediente instruido al efecto son los que á continuación se expresan:

Manuel Zubidia Pascual, hijo legítimo de Martín y de Prudencia, habitantes en el Coladero del camino de San Gregorio.

Manuel Matute Blanco, hijo legítimo de Aniceto é Inés, habitantes en la calle de San Juan, núm. 13 piso 3.º; y

Justina Genoveva de la Concepción, natural de esta ciudad, que ingresó en la casa Cuna de Expositos, á la hora de las veinte de dicho día 1.º

Advirtiéndose que las referidas libretas, serán intrasferibles y de ellas no se podrá extraer el todo ni parte del principal é intereses, hasta que los menores agraciados lleguen á su mayor edad, contraigan matrimonio, ó por causa de redención del servicio militar; y en el caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de ellos se transmitirá el derecho pleno sobre la libreta á sus legítimos herederos, excepción hecha de la niña Justina, depositada en el torno de la casa Cuna, que aunque parezcan sus padres ó parientes legítimos, no adquirirán derecho alguno por lo que se refiere al expresado donativo, que pasará íntegro á los fondos municipales en caso de defunción de la donataria, para ser destinado al capítulo de Beneficencia.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Leída la Real orden del 2 del actual levantando la suspensión que sufrían en el ejercicio de sus cargos de 1.º, 2.º y 4.º Tenientes de Alcalde, D. Rufino Crespo, D. Félix Garrido y D. Francisco de Paula Marín, el Sr. Presidente declaró que quedaban reintegrados en los cargos referidos, pasando á ocupar el Sr. Iñiguez la tercer Tenencia, y quedando como Síndicos los Sres. Velasco y Pancorbo, en la forma que anteriormente se hallaba constituida la Corporación, consignando el Sr. Crespo, una protesta á la que se adhirieron en parte los Sres. Garrido y Marín, por los

términos en que se hallaba redactada aquella resolución.

Dado cuenta de que al dependiente del resguardo de consumos, Ramón Moreno Buzarra, le habían robado 104 pesetas 25 céntimos, de las cuales 53'90 pesetas correspondían al Municipio, se dispuso que las reintegre descontándosele de su sueldo á razón de cinco pesetas mensuales para no hacer más aflictiva su situación.

Se concedió la pensión acostumbrada á Marcial Larrubia, por término de un año, para atender á la lactancia de una de sus niñas.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia de los señores Blázquez y Anta, pidiendo permiso para establecer un tío-vivo en el paseo del Príncipe de Vergara.

Dado cuenta del acta de subasta para el abastecimiento de carne con destino á los puestos de venta establecidos por cuenta del Municipio, se desestimó el único pliego presentado por el Sr. San Martín, por no considerarlo conveniente á los intereses del Municipio, y á propuesta del señor Martínez, D. Anselmo, se dispuso anunciar nueva subasta con diez días de anticipación, bajo la base de 18 pesetas la arroba con 58 por los despojos, sin perjuicio de admitir las proposiciones que se hicieren á venta libre si se considerasen ventajosas, y á propuesta del Sr. Crespo, se acordó que dicho anuncio se inserte en periódicos de Vitoria, Burgos y Valladolid, facultando al Sr. Alcalde para que mientras tanto contrate interinamente con el abastecedor Sr. Cabezón, hasta que se resuelva en definitiva sobre el resultado de la subasta.

Habiendo hecho observar el señor Marín que no sería práctico lo de admitir el aceite de los pequeños cosecheros en el edificio de la Alhóndiga como se había pensado para facilitar el adeudo del impuesto de consumos, se acordó que pudieran pagar en cuatro plazos, presentando fiador abonado que respondiese del importe de lo que correspondiera á cada uno de ellos, y volviendo á insistir el Sr. Marín, sobre la conveniencia de llegar á un nuevo concierto, se le autorizó para que hiciese las gestiones que estimara convenientes, bajo la base de dos pesetas cántara, sin derecho á extracciones.

SESIÓN DEL DÍA 19

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de los estudios hechos y de las gestiones practicadas con los propietarios de los predios colindantes con la calle de los Yeros para la reforma del alcantarillado que debía hacerse extensivo á las calles de los Generales Zurbano y Vara de Rey, mereciendo la aprobación del Ayuntamiento que dispuso se tomaran datos sobre los precios de ejecución á varias casas y que se estudiara el medio de imponer un arbitrio sobre los excusados de las fincas de los pocos propietarios que se

niegan á contribuir para una obra de tanto interés, porque no sería justo se aprovecharan del sacrificio que se imponen los demás.

Se acordó dar las gracias á los círculos Logroñés y Fraternidad por su atención al participar la toma de posesión de sus respectivas Juntas.

También se acordó dar las gracias á los Inspectores de substancias alimenticias Sres. Cantera y Rubio por su luminosa memoria sobre el consumo de carnes durante el año de 1900.

Se concedió la pensión acostumbrada por término de 18 meses á Felipe Moreno y por seis meses á Pable López, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal y teniendo en cuenta la reforma hecha para adaptarse al año natural, el Excelentísimo Ayuntamiento determinó el número de secciones para la designación por sorteo entre los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal para el presente año, disponiendo la publicación de este acuerdo, en la forma acostumbrada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados, durante el mes de Diciembre último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

La Corporación dispuso que se imprimiera y distribuyese la memoria presentada por el Sr. Alcalde sobre la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad denominada «Caridad Logroñesa».

Leída el acta de subasta para el ensamblaje necesario en el edificio destinado al Laboratorio y otras dependencias municipales, se acordó hacer la adjudicación definitiva á favor del único postor D. Benigno Beitia, según lo que resulta del acta referida.

Se desestimó la solicitud de los empleados de la casa de Beneficencia y de otros vecinos de la calle de Burgos pidiendo el encabezamiento por consumos; pero se dispuso que la Comisión del ramo estudie el medio de trasladar el Fielato hasta el mencionado Asilo, para evitar las molestias de que se quejan y conseguir mayor vigilancia en el resguardo.

Pasó á estudio de la Comisión de Hacienda la idea propuesta por el señor Alcalde de hacerse cargo del servicio de incendios el Excmo. Ayuntamiento, recibiendo de la Sociedad de socorros mutuos de Logroño el material perteneciente á la misma, teniendo en cuenta la subvención que hoy se abona por dicho servicio.

El Sr. Marín dió cuenta del resultado de sus gestiones con los cosecheros de aceite que no admitían las bases que se les ofrecieron para el concierto, con cuyo motivo se suscitó detenida discusión, y habiéndose manifestado durante el curso de la misma que no eran todos los cosecheros los que habían dado su parecer, se acordó por unanimidad admitir el convenio para todo el que esté conforme con las bases que á continuación se expresan:

1.º El aforo se hará á la salida de los Trujales.

2.º Para tener derecho al concierto se requiere recolectar la cantidad mínima de 400 kilogramos ó sean 26 cántaras por más que la equivalencia exceda de esta medida.

3.º El importe del adeudo por el aceite aforado se satisfará por trimestres en cuatro plazos, á razón de dos pesetas por cada cántara, ó sea en el segundo mes de cada trimestre, y en el pago solo se admitirá como máximo el 50 por 100 de calderilla.

4.º El cosechero no tendrá derecho á bonificación alguna por mermas ni por exportación.

5.º El concierto se entenderá hecho por la cosecha actual y las sucesivas, caso de que no preceda el desahucio por una ú otra parte, con un plazo mínimo de tres meses antes de verificarse la recolección.

6.º No obstante lo establecido en la cláusula 2.ª, los cosecheros por menor cantidad de la señalada para el depósito doméstico ó concierto, podrán también concertarse para pagar bajo las condiciones precedentes, presentando un fiador abonado que responda de la cantidad que deba satisfacer por dicho concepto.

También se dispuso que los que aceptasen las bases del concierto y hubiesen pagado á razón de tres pesetas, se les devuelva la diferencia y á los que no estén conformes se les conceda el depósito administrativo, según está acordado en el caso de que lo soliciten.

Fueron nombrados individuos del cuerpo de limpieza Pío Núñez, Benito Ramos, Félix Palacios, Domingo López, Facundo Ezquerro y Felipe Jiménez, los dos primeros con el cargo de carreteros.

A propuesta del Sr. Lanzagorta, se dispuso traer para la sesión próxima, los antecedentes necesarios sobre las condiciones higiénicas de las Escuelas públicas y privadas á fin de resolver lo que proceda.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Vista la instancia de D. Eugenio Amalric, se acordó incluirlo en la lista de electores para compromisarios de Senadores, eliminando á don Mauricio Ulargui, que ocupaba el último lugar.

Se acordó dar las gracias al señor Ingeniero D. Alvaro Bielza, por la donación que hace de la Comisión recibida con motivo de los tubos adquiridos para la conducción de aguas y que la cantidad entregada ingrese en el capítulo referente á dicha obra, sin perjuicio de que si hubiese sobrante se destine á la Caridad Logroñesa.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por Contaduría para el mes de Febrero próximo, ascendente á la suma de 62.582 pesetas 58 céntimos.

Vistas las instancias presentadas é informes recaídos, se acordó la in-

clusión de diez aspirantes para la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado favorable de las gestiones practicadas con los vecinos de las calles de Zurbano y Vara de Rey, para la instalación del alcantarillado.

La Corporación aprobó la designación hecha por los empleados del Municipio en sus diferentes ramos de habilitados para evitar los inconvenientes de cobrar directamente cada uno de ellos, ó sea en forma individual en la Depositaria.

Enterada con sentimiento la Corporación del fallecimiento del individuo del cuerpo de Celadores nocturnos jubilado D. Bernabé Medina, dispuso que se le diera á su hija doña Eugenia, el importe de los días por el sueldo devengado y la mensualidad acostumbrada para atender á los gastos de funeral.

Dado cuenta por el Sr. Presidente de los datos que existen sobre las condiciones higiénicas de las Escuelas públicas y privadas y resultando que excepción hecha de las públicas de niños son muy pocas las que reúnen las condiciones debidas, se acordó crear una nueva Escuela de niñas, aprovechando los servicios de la Maestra D.^a Francisca Escartín que sin ocupación está cobrando sueldo, y trasladar á otro local la de niños establecida en la Escuela de Párvulos, á fin de poder exigir el cumplimiento de las prescripciones sanitarias á los Colegios particulares.

A propuesta del Sr. Sáenz de Luque, se acordó que en un término breve desaparecieran esos mal llamados retretes que existen todavía en los portales de gran número de casas y que no son más que agujero en constante comunicación con el alcantarillado, de donde suben miasmas deletéreos que pueden ser causa de gran número de enfermedades, por hallarse instalados precisamente en las casas habitadas por los más pobres, exigiéndose que se pongan en las debidas condiciones de higiene, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo que se señale por la Alcaldía, se ejecute por los dependientes del Municipio á cargo de los dueños, respondiendo sus respectivas propiedades.

Logroño 14 de Abril de 1901.—Julio Farias.—V.^o B.^o: El Alcalde, Francisco de la Mata.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1901.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias, Secretario.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

SESIÓN DEL DÍA 1.^o

Presidencia del Sr. D. Francisco de la Mata y Barrenechea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Manuel Fernández Heredia, pidiendo autorización para construir una bodega en terreno contiguo al camino llamado de Labradores; haciendo constar yó el Secretario que mientras se adoptó este acuerdo salió del Consistorio el Sr. Presidente por su parentesco con el interesado y ocupado la Presidencia el primer Teniente de Alcalde D. Rufino Crespo.

Se autorizó á D. Hermógenes Bujanda, para unir dos puestos de venta en la plaza de Abastos de San Blas, sin perjuicio de los derechos del rematante y con obligación de dejarlo todo á su costa en la forma que hoy se encuentra.

Enterada la Corporación del oficio del Sr. Presidente de la Junta de Labradores, participando la constitución de la Junta de aquel centro, dispuso se le dieran las gracias por su atención.

Accediendo á los deseos de D. Angel Pardo, se le autorizó para exhibir un cinematógrafo en el paseo del Espolón.

Pasó á la Comisión de Instrucción pública á la que se asociará para este asunto el Sr. Marín, la comunicación del Sr. Regente de la Escuela práctica graduada sobre las solemnidades que han de guardarse y recompensas que se han de otorgar en la Escuela municipal de adultos.

Leída el acta de subasta para el suministro de carne, celebrada en 30 de Enero último, el Ayuntamiento le prestó su aprobación, adjudicándola á D. Francisco Cabezón por considerar su proposición más ventajosa, en virtud de la cual se obliga a suministrar la carne que necesite el Excelentísimo Ayuntamiento para sus puestos de venta por término de un mes, á razón de 18 pesetas la arroba, abonando por los despojos la cantidad de 58 pesetas y sujetándose en un todo al pliego de condiciones establecido.

El Sr. Martínez, D. Anselmo, propuso y la Corporación acordó asociarse al duelo de la Nación por las averías del Carlos V.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Presidencia de los Sras. Mata, Crespo y Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se aprobó el acta anterior.

Habiendo salido del Consistorio el Sr. Alcalde Presidente por su parentesco con el interesado en el asunto de que iba á darse cuenta y ocupado la Presidencia, mientras se trató del mismo por el primer Teniente de Alcalde D. Rufino Crespo, se dió lectu-

ra al dictamen de la Comisión de Policía urbana, dictamen del Sr. Arquitecto y de la Junta de Labradores autorizando á D. Manuel Fernández Heredia para construir un edificio colindante con el camino de Labradores, emplazándolo de modo que quede dicha vía con una anchura mínima de ocho metros.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, las instancias de don Joaquín Mayoral y D.^a Patricia Ubis, solicitando permiso para establecer puestos de venta en el paseo del Príncipe de Vergara.

Terminado el plazo para la rectificación de las listas de los vecinos que se hallen en aptitud de formar parte de la Junta municipal, se acordó que en la sesión próxima se verifique el sorteo con las solemnidades debidas.

El Sr. Presidente manifestó que á consecuencia del incendio ocurrido en los talleres de D. Salustiano Marrodán, se habían presentado varios vecinos de aquel barrio alarmados por el peligro que corrían y que el señor Marrodán se prestaba á solucionar favorablemente el conflicto, puesto que se hallaba dispuesto á cambiar el vapor por un motor eléctrico; pero que necesitando al efecto la tolerancia por dos ó tres meses para llevar á cabo su proyecto, sin interrumpir la labor de sus talleres en los que adquieren el sustento gran número de familias, el Excmo. Ayuntamiento, acordó otorgarle la prórroga de dos meses para cambiar el vapor por el motor eléctrico y que mientras tanto tenga un vigilante por la noche para la tranquilidad de los vecinos de aquel barrio.

La Corporación acordó además que se diesen las gracias á todos cuantos habían cooperado á la extinción del referido incendio ocurrido en los días 3 al 5 del actual.

También se dispuso que la Comisión encargada de estudiar la reorganización del servicio de incendios proceda de acuerdo con los propietarios y representantes de las Compañías aseguradoras á llevar á cabo con actividad su cometido.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin más derechos que los de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corporales 2 de Mayo de 1901.—El Juez municipal, Francisco Soto.

No habiendo tenido lugar la subasta de alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad por falta de licitadores, se anuncia la segunda con el tipo de 1625 pesetas y en iguales condiciones, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 13 del corriente y hora de las diez de su mañana en que habrá de verificarse la subasta, hasta cuyo día y hora se admitirán proposiciones á pliego cerrado.

Modelo de proposición.

D., vecino de....., con educación personal de..... clase, núm....., informado del pliego de condiciones para la instalación y suministro del alumbrado público de la villa de San Vicente de la Sonsierra por medio de la electricidad, me obligo á practicar dicho servicio por precio de..... pesetas anuales y sujeción al aludido pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

San Vicente 2 de Mayo de 1901.
El Alcalde accidental, Bruno Crespo.

Don Tomás Aguado Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa de Fuenmayor.

Hago saber: Que habiéndose adoptado por la Corporación municipal y contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de las especies de consumos; como medio para hacer efectivo el encabezamiento que este pueblo tiene señalado por la Hacienda para el segundo semestre del año actual y todo el de 1901, se ha fijado el día 26 del corriente mes para celebrar dicho arriendo en pública subasta, la cual tendrá lugar en la casa Consistorial de diez á doce de su mañana del expresado día, con reparación de expediente, ó sea con independencia el respectivo á los vinos del que corresponde á las demás especies.

Que dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el importe de los derechos y recargos para el impuesto de los vinos 3957'16 pesetas y para las demás especies 11680'70 pesetas.

Los licitadores á cuyo favor se adjudique la cobranza del impuesto de consumos, por medio del arriendo, prestarán fianza hipotecaria á satisfacción del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los mismos los gastos que ocasione la Escritura y los de su cancelación, sin que la municipalidad tenga que contribuir con cantidad alguna al objeto.

Fuenmayor 4 de Mayo de 1901.—Tomás Aguado.